



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 246, fecha: viernes, 29 de Diciembre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE MOLINA

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO 2023. APROBACION DEFINITIVA CREDITO EXTRAORDINARIO 2/2023

4514

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 2/2023 mediante crédito extraordinario financiado con el RTGG, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo: ,

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	226	Gastos diversos	0 euros	15.788,72 euros	15.788,72
		TOTAL		15.788,72 euros	15.788,72

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado
Cap.	Art.	Conc.		
		870	Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.	15.788,72
			TOTAL INGRESOS	15.788,72

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de CLM



con sede en Albalcete en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Pinilla de Molina a 27 de Diciembre de 2023. La Alcaldesa.Fdo:María Jesús
Madrid Madrid.